



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 273-2016-GRP-CRP.

Puno, 08 de julio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de julio del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 15° literal a. de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece atribuciones del Consejo Regional atribuciones del Consejo Regional, como el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, se tiene invitación a la Procuradora Pública del Gobierno Regional de Puno ante el Pleno del Consejo Regional, quien explica las condiciones y situación actual, en que se está llevando a cabo los procedimientos administrativos y otros procesos frente al problema limítrofe con la Región Moquegua, indicando la necesidad de rechazar contundentemente el Acuerdo Regional N° 39-2016-CR/GRM, emanado por la Región Moquegua, esta norma vulnera los interés de la Región Puno, frente a la documentación que de forma imparcial emitieron los funcionarios del Gobierno Central Alfredo Florentino Pezo paredes, Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la PCM y John James Verau Chaca, miembro del equipo técnico de la DNTDT - PCM, del mismo modo no se puede tolerar las acciones legales que se encargaron en contra del Gobernador Regional Juan Luque Mamani y en contra del Alcalde del Distrito de Acora Felix Mario Catacora Chura, debido a que sólo están dando cumplimiento a sus funciones encargadas por ley, y en los dos últimos por encargo de todos los ciudadanos de la Región Puno en consecuencia el Consejo Regional de Puno en fidelidad a los interés de la Región Puno, rechaza dicho Acuerdo Regional N° 39-2016-CR/GRM de la Región Moquegua que vulnera los intereses de la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Esplante Córdari
 SECREARIO TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR, el Acuerdo Regional N° 39-2016-CR/GRM, de fecha 05/May/2016, emanado por el Gobierno Regional de Moquegua, debido a que vulnera los intereses de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a las autoridades de nivel Central, Regional, Provincial y Distrital sostener la eficacia de la documentación emanada por los funcionarios del Gobierno Central, Alfredo Florentino Pezo paredes, Director Nacional de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) de la PCM y John James Verau Chaca, miembro del equipo técnico de la DNTDT – PCM.

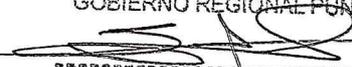
ARTICULO TERCERO.- RESPALDAR a las autoridades de la Región Puno, Gobernador Regional Juan Luque Mamani y Alcalde del Distrito de Acora Felix Mario Catacora Chura, para que continúen ejerciendo defensa de los intereses y territorio de la Región Puno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Scullane Condori
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL